



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Diecinueve (19) de septiembre de 2023	Hora	10:15	AM X	PM
-------	---------------------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	1	8	9
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: HÉCTOR HERNÁN SOTO MUÑOZ

DEMANDADO: COLFONDOS Y JRCIA

LL. GARANTÍA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor HÉCTOR HERNÁN SOTO MUÑOZ demandante
Doctor HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS TP 327.224 apoderado demandante
Doctora CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ TP 226.335 apoderada COLFONDOS
Doctor PABLO ANDRÉS VALENCIA RUÍZ TP 270.018 apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR
Doctor DANIEL ALONSO PALACIO RODRÍGUEZ TP 312.541 apoderado JRCIA

ADMISIÓN DESISTIMIENTO

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la totalidad de pretensiones de la demanda en el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **HÉCTOR HERNÁN SOTO MUÑOZ** en contra de **COLFONDOS S.A, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** con llamamiento en garantía a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE BOLIVAR S.A.**

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos contra la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA